



Cuatro de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00234-00

I. Se incorpora la información allegada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – quienes han indicado que el llamado a juicio devenga como mesada pensional la suma de \$ 1.495.380 M/L, la cual previa a las deducciones provenientes de a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y la medida cautelar de embargo decretada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí Antioquia, queda en la suma de \$942.046 M/L.

II. Anexada la información que fuese requerida mediante auto del 24 de abril de 2023, se hace necesario reprogramar la audiencia de TRÁMITE Y FALLO de que trata el artículo 392 del C. G. del P., en concordancia con los cánones 372 y 373 *Ejusdem*, la cual se celebrará el **viernes 15 de septiembre de 2023, a las 10:00 a.m., de manera PRESENCIAL.**

Se ADVIERTE que la inasistencia de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3704940efce2f3548bebd7cb80c22442171ddd7028939a57109c7e3333bd7b**

Documento generado en 04/08/2023 03:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>